

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE DENIEGA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LEY 1/2014, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 N°. de solicitud: SOL-2016/00003379-PID@ Fecha de solicitud: 19/07/2016
 Número de expediente: EXP-2016/00000949-PID@

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Agencia de Medio Ambiente y Agua	
ENTRADA	SALIDA
N°.....	N° [REDACTED]
	4/8/2016

INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicito el recurso interpuesto a la Sentencia nº1776/16, de 22 de junio de 2016 del TSJA.

Con fecha 19/07/2016 tuvo entrada en AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA solicitud de información pública, de acuerdo con los datos reseñados anteriormente.

Una vez analizada la solicitud y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

RESUELVO

Proceder a denegar el acceso a la información solicitada por esta vía de Transparencia, así como al archivo de la solicitud presentada.

El recurso interpuesto por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía forma parte de un procedimiento todavía abierto, tramitado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y su conocimiento público puede suponer un perjuicio para los intereses de las partes y a la tutela judicial. El documento está dirigido exclusivamente a la Administración de Justicia para que lo valore y, en su caso, de traslado del mismo según lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL SUBDIRECTOR GENERAL



Fdo.: José Antonio González Corralejo

